

RESUMEN

El presente trabajo tiene como objetivo explicar la contraloría social en los consejos comunales en Venezuela, específicamente en el Consejo Comunal Catatumbo Internacional de la parroquia Ricaurte del municipio Mara del Estado Zulia, Venezuela, durante el período 2013-2017, como estrategias novedosas promovidas en Venezuela para realizar transformaciones y crear el poder popular a partir de la promulgación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (C.R.B.V.) de 1999. Este estudio se desarrolló empleando un diseño no experimental de campo, con un estudio descriptivo, para lo cual se aplicó una entrevista semiestructurada a los voceros y voceras del consejo comunal, electos en asamblea de ciudadanos. Los resultados demuestran que la contraloría social es un principio contemplado jurídicamente, sin embargo, muestra comportamientos variables, porque su aplicabilidad depende del grado de involucramiento de los ciudadanos. Se concluye que existe vinculación entre la contraloría social y los consejos comunales, partiendo de la correspondencia de los sectores Gobierno-Universidad-Comunidad, para viabilizar transformaciones que coadyuven en la elaboración y ejecución de proyectos comunitarios para la solución de los problemas que afectan a la sociedad, impulsados por los consejos comunales.

PALABRAS CLAVE: *contraloría social, control, organizaciones comunitarias, consejo comunal, Venezuela.*

ABSTRACT

The present work has as objective to explain the social comptroller in the communal councils in Venezuela, specifically in the communal council Catatumbo International of the parish Ricaurte of the municipality Mara of the Zulia State-Venezuela, during the period 2013-2017, like novel strategies promoted in Venezuela to carry out transformations and create popular power after the promulgation of the Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela (CRBV) of 1999. This study was developed using a non-experimental field design, with a descriptive study, for which it was applied a semi-structured interview with the spokespersons and spokespersons of the communal council, elected in the assembly of citizens. The results show that the social comptroller is a legally contemplated principle, however, it shows variable behaviors, because its applicability depends on the degree of involvement of citizens. It is concluded that there is a link between the social comptroller and the communal councils, starting from the correspondence of the Government-University-Community sectors, to make viable transformations that contribute in the elaboration and execution of community projects for the solution of the problems that affect the society, driven by the communal councils.

KEYWORDS: *social comptroller, control, community organizations, community council, Venezuela.*

Magister Yorberth Montes de Oca-Rojas. Magíster Scientiarum en Gerencia Pública, Docente-Investigadora de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad del Zulia, Directora del Centro de Estudios de la Empresa y Coordinadora del programa de Investigación: Información para la Gestión. Domicilio: Ciudad Universitaria. Avenida 16 Guajira, Apartado de Correo 1540, Maracaibo, Estado Zulia, República Bolivariana de Venezuela. Teléfono: 58 26 14 12 76 39. Correo electrónico: yorberth@hotmail.com.

Doctora Nelly Primera-Mendoza. Doctora en Ciencias Gerenciales, Docente Titular, jubilada de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad del Zulia. Domicilio: Ciudad Universitaria. Avenida 16 Guajira, Apartado de Correo 1540, Maracaibo, Estado Zulia, República Bolivariana de Venezuela. Teléfono: 58 26 14 12 76 39. Teléfono: 58 26 14 12 76 39. Correo electrónico: nprimera58@hotmail.com.

Licenciada Rita Finol-Lozano. Licenciada en Administración, Auxiliar de Investigación del Centro de Estudios de la Empresa. Domicilio: Ciudad Universitaria. Avenida 16 Guajira, Apartado de Correo 1540, Maracaibo, Estado Zulia, República Bolivariana de Venezuela. Teléfono: 58 26 14 12 76 39. Correo electrónico: ritaфинollozano@gmail.com.

LA CONTRALORÍA SOCIAL COMO INICIATIVA DE LOS CONSEJOS COMUNALES EN VENEZUELA¹

THE SOCIAL COMPTROLLER AS AN INITIATIVE OF COMMUNAL COUNCILS IN VENEZUELA

Fecha de recepción: 31/10/2017 Fecha de aceptación: 13/12/2017

Yorberth Montes de Oca-Rojas
Nelly Primera-Mendoza
Rita Finol-Lozano

INTRODUCCIÓN

La contraloría social, se manifiesta como una expresión de la democracia participativa que permite la organización del pueblo para ser protagonistas, tanto en el control como en el seguimiento de su propia gestión comunitaria, para lograr sus intereses colectivos. Se le puede considerar como la operacionalización de los conceptos de participación y rendición de cuentas, en las formas concretas que adquiere el ejercicio de estos derechos y como una forma de ejercicio de los mismos.

Estas nuevas formas de participación ciudadana impulsadas desde las políticas públicas, son componentes para describir la estrategia de desarrollo social que se promueve durante los últimos años en Venezuela. Se hace referencia al

¹ El presente artículo es un producto del proyecto de investigación titulado: Información para la Gestión Comunitaria, perteneciente al programa: Información para la Gestión, financiado por el CONDES y adscrito al Centro de Estudios de la Empresa (CEE) de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (FCES) de la Universidad del Zulia (LUZ).

proceso de intervención de los ciudadanos, mediante la identificación de desviaciones y la exigencia de la implementación de correctivos sobre la política formulada.

En este orden de ideas, este proceso es más general, pues de acuerdo con las nociones de la realidad, se puede decir que ese proceso de intervención no es solamente a lo público, sino que va más allá, pues se avanza hasta plantearle correctivos a la gestión privada y a las mismas instancias sociales (Montes de Oca, 2015).

En este sentido, la contraloría social constituye una forma de participación por la cual los ciudadanos tienen el derecho de controlar, vigilar y evaluar el funcionamiento de instancias del poder público y privado, de la ejecución de proyectos y la conducta de los funcionarios, para lograr la efectividad, oportunidad, transparencia y calidad necesaria.

Tal afirmación se fundamenta en lo expuesto por Cunill (2009), al señalarla como el conjunto de acciones y prácticas fiscalizadoras realizadas de manera autónoma por la sociedad, sobre el ámbito de lo público, privado y comunitario, con el fin de que éste exprese en su actuación los intereses públicos y aporte a la construcción de ciudadanía. Señalamiento complementado por Brito (2009), quien de forma similar expresa que es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación, que ejercen las comunidades para el logro de objetivos formulados en programas sociales, evitando que los recursos se desvíen hacia otros intereses.

Por su parte, los Consejos Comunales son instancias de participación, articulación e integración entre los ciudadanos, ciudadanas y las diversas organizaciones comunitarias, movimientos sociales y populares, que permiten al pueblo organizado ejercer el gobierno comunitario y la gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades, potencialidades y aspiraciones de las comunidades en la construcción del nuevo modelo de sociedad socialista de igualdad, equidad y justicia social (Venezuela, Asamblea Nacional, 2009, Art.2).

De manera que, un Consejo Comunal es una estructura social que funciona como el ente planificador de proyecto de necesidad y producción, al desarrollar nuevas fuentes de trabajos e impulsar el desarrollo social y económico de la comunidad; es un mecanismo de la participación ciudadana que en la actualidad, constituyen una estrategia de gobierno para la participación de las comunidades.

Lo expuesto, genera el propósito de búsqueda de la vinculación existente entre el ejercicio de contraloría social y la gestión de los consejos comunales, como forma de participación ciudadana, la cual engloba aspectos adminis-

trativos de importancia para la gestión comunitaria, tales como gestión, planificación, contraloría social, información, Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's), y participación, lo que conlleva a plantear en el presente trabajo, el objetivo de explicar la contraloría social en los consejos comunales, particularmente en el Consejo Comunal Catatumbo Internacional de la parroquia Ricaurte del municipio Mara del Estado Zulia, durante el período 2013-2016.

La selección del municipio Mara y la parroquia Ricaurte, obedecen a la diversidad poblacional, con predominio de la etnia indígena, y la selección de la temática sobre contraloría social se enfoca en la necesidad de cumplir con los estatutos legales establecidos por el poder popular en el país (Asamblea Nacional, 2012; Ley Orgánica de Contraloría Social, 2012).

LA CONTRALORÍA SOCIAL EN LA GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

La contraloría social surge en las organizaciones comunitarias, según Ochoa, *et al.* (2006) a partir de 1999, dentro del nuevo marco constitucional en el cual se crea un sistema de participación ciudadana que se establece formalmente en la Constitución de la República de Venezuela (C.R.B.V.), así como todas las leyes aprobadas en el contexto de la nueva Carta Magna. Este sistema de participación incorpora al ciudadano en todos los procesos de la gestión como: Planificación, ejecución y control, sobre este último se establecen controles a ser realizados por los ciudadanos para hacer seguimiento desde el propio aparato estatal, considerado como un control interno, y un control externo llamado también control social que es llevado a cabo por las comunidades organizadas sin responsabilidad en otras fases de la gestión.

En este sentido, este nuevo proyecto de país contemplado en el Artículo 2 de la C.R.B.V. (1999) en la cual Venezuela se constituye en un Estado Democrático y social de derecho y de justicia que contempla valores superiores como la vida, libertad, justicia, igualdad y responsabilidad social. Todo ello, mediante la participación e inclusión de los ciudadanos, y se consolida a partir del surgimiento de estas nuevas organizaciones comunitarias, es decir, los consejos comunales, creados por el ex presidente Hugo Chávez como estrategia novedosa para la conformación de la nueva democracia participativa, que contempla el otorgamiento del poder al pueblo mediante el involucramiento del ciudadano en la formulación, ejecución y control de la gestión pública.

Los *consejos comunales* son instancias de articulación e integración entre los ciudadanos, para facilitar al pueblo organizado el ejercicio del gobierno

comunitario, mediante la gestión de políticas públicas que respondan a necesidades de las comunidades, según lo establece la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009), cuyo artículo 33, señala la existencia de una unidad de contraloría social encargada de la vigilancia de actividades, de recursos y de la administración de los fondos del consejo respectivo (Asamblea Nacional, 2009).

Estas unidades de contraloría social, constituyen formas comunes de participación ciudadana, las cuales tienen por finalidad el control y vigilancia de proyectos y programas comunitarios, con criterio de calidad, tiempo adecuado y costos acordados. Su objetivo fundamental es lograr que los ciudadanos y ciudadanas sean custodios de los recursos públicos destinados a la ejecución de obras, para la satisfacción de necesidades de la colectividad, según Abreu (2010). En virtud de ello, los consejos comunales a través de sus voceros y voceras, deben cumplir funciones sujetas a la normativa establecida, informar a sus colectivos y hacer uso correcto de la información obtenida del ejercicio de dicha contraloría.

Entre las funciones de la contraloría social de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009), se encuentran:

- Hacer seguimiento a las actividades administrativas y de funcionamiento ordinario del consejo comunal en su conjunto.
- Ejercer la coordinación en materia de contraloría social comunitaria.
- Ejercer el control, fiscalización y vigilancia de la ejecución del plan de desarrollo comunitario.
- Ejercer el control, fiscalización y vigilancia del proceso de consulta, planificación, desarrollo, ejecución y seguimiento de los proyectos comunitarios.
- Rendir cuenta pública de manera periódica, según lo disponga el reglamento de la presente ley.

Con base a lo expuesto en el documento legal que rige a los consejos comunales, se requiere en primer lugar que sus voceros y voceras cumplan con algunos requisitos para facilitar la función controladora, entre ellos: desarrollar habilidades para el aprendizaje informacional y haber recibido capacitación en materia de gestión pública que incluya la contraloría social y en segundo lugar, disponer de materiales y herramientas para el ejercicio del control social.

De las instancias superiores a los consejos comunales está el deber de suministrar información veraz y oportuna sobre la asignación de recursos para proyectos y obras, cumplir con la articulación institucional respectiva, dar aten-

ción y seguimiento a las denuncias presentadas, exigiendo los trámites necesarios para aplicar sanciones.

La capacitación en la materia, actúa como una vía para favorecer la evaluación a la gestión pública por parte de las comunidades, lo cual a su vez es una necesidad para poder ejercer contraloría social en función de los intereses colectivos y avance del proyecto de transformación, como un proceso que requiere continuidad, su impacto es lento pero muy necesario en tiempos de transformación, por lo que hay que crear condiciones para que las propias comunidades reproduzcan sus estrategias de capacitación (Ochoa & Chirinos, 2013). Bajo este supuesto, la capacitación para el ejercicio de la contraloría social de los voceros y voceras de los consejos comunales es necesaria, para el manejo eficiente de los recursos públicos, y con ello evitar o disminuir la corrupción.

Del mismo modo, Álvarez y García (2011), señalan a su vez algunas críticas importantes que pueden obstaculizar la función contralora en los consejos comunales, entre ellas: falta de mecanismos legales para el ejercicio de una contraloría autónoma, escasa formación y capacitación para desempeñar las funciones contraloras, prácticas de corrupción y falta de transparencia a la hora de rendir cuentas sobre recursos asignados, tendencias a priorizar proyectos y otorgar financiamiento para obras de infraestructura a través de contratistas, donde los CC no tienen posibilidad de participar y ejercer el control social.

Sistematización del proceso contralor en los consejos comunales

El desarrollo de habilidades para el aprendizaje informacional funge como una estrategia medular para preparar a los ciudadanos en la participación activa con el propósito que hagan contribuciones significativas a la sociedad. Se plantea el dominio de un conjunto de conocimientos y habilidades relacionadas con el uso y manejo de la información, con el proceso de indagación y acercamiento a la realidad y con una participación activa, centrada en actitud de crítica constructiva, de evaluación y control de la gestión de las organizaciones sociales, entre otras (Pirela, 2012).

En cuanto a la disposición de materiales y herramientas para el ejercicio de la contraloría social, se requiere que los consejos comunales dispongan de la documentación, información y equipos necesarios que facilite el ejercicio de la acción contralora, tales como la planificación de proyectos, presupuestos asignados (ejecutados, en ejecución y por ejecutar), equipos (computadores) que permitan el resguardo de la información generada, el registro de los recursos

financieros, a fin de crear una base de datos confiable que facilite el proceso contralor.

Con las exigencias cumplidas, se estaría fortaleciendo la contraloría social, al convertirla según Álvarez y García (2011), en el medio necesario para lograr un protagonismo que contribuya a garantizar el completo desarrollo de los ciudadanos, quienes estarían en condiciones de cumplir y sistematizar algunas acciones de control, tales como:

- Solicitar información a los funcionarios públicos sobre los asuntos de interés dentro de sus comunidades.
- Involucrarse activamente en todas las fases del desarrollo de la gestión pública, con el fin de alcanzar satisfacción de sus necesidades.
- Vigilar la correcta recepción de los bienes y servicios que los organismos públicos deben entregar a la ciudadanía.
- Formular denuncias ante los órganos responsables del ejercicio del control fiscal, vinculadas con las materias de su competencia y con las obras, programas sociales, bienes y servicios públicos de su comunidad.
- Resguardo de la información generada por el consejo comunal.

Las ideas y reflexiones expresadas, se corresponden con lo previsto en La ley Orgánica de la Contraloría Social en su Art. 13, que contempla el proceso de contraloría social en los consejos comunales se podrá realizar mediante denuncia, noticia *criminis* o de oficio, según sea el caso; por toda persona natural o jurídica, con conocimiento en los hechos que conlleven a una posible infracción, irregularidad o inacción que afecte los intereses individuales o colectivos de los ciudadanos y ciudadanas, de la manera siguiente:

- a) Notificar directamente al órgano competente local, regional o nacional, para la apertura del inicio de la investigación a los efectos de comprobar la presunta infracción, irregularidad o inacción.
- b) Realizada la función de contraloría social y efectivamente, presumirse las infracciones, omisiones o hechos irregulares; se levantará un acta suscrita por quien o quienes integren la contraloría social, en la cual se dejará constancia fiel de los hechos, acompañada de la documentación que soporte los mismos, la cual tiene carácter vinculante para los organismos receptores.
- c) Remitir el acta vinculante, indicada en el numeral anterior, ante las autoridades administrativas, penales, judiciales o de control fiscal que corresponda.
- d) Hacer seguimiento de los procedimientos iniciados ante las autoridades administrativas, penales, judiciales o de control fiscal que corresponda,

con el objeto de mantener informado a la organización de contraloría social a la que pertenece.

En síntesis, el ejercicio de la contraloría social es un derecho otorgado a los ciudadanos quienes en conjunto con los entes públicos se articulan a fin de fiscalizar, controlar y supervisar, el destino de los recursos asignados o generados por el consejo comunal, sobre los programas y proyectos de inversión social, presupuestos ejecutados por el gobierno nacional o los gobiernos locales, para la solución de los problemas que afrontan las comunidades.

METODOLOGÍA

Luego del análisis de los referentes teóricos del presente trabajo de investigación es pertinente mencionar la metodología utilizada para el desarrollo del mismo, que contempla una investigación con un enfoque epistemológico cualitativo, un diseño no experimental, de campo y un tipo de estudio exploratorio-descriptivo, empleándose para la recolección de información una entrevista semiestructurada a informantes clave del consejo comunal.

La entrevista semiestructurada, consta de 20 preguntas abiertas distribuidas en tres partes: La primera parte, está dirigida a obtener información de la persona entrevistada; la segunda parte, se basa en la sistematización de la contraloría social; y la tercera parte, se enfoca en estudiar el desarrollo del proceso de la contraloría social en el Consejo Comunal Catatumbo Internacional del Municipio Mara del Estado Zulia.

La población objeto de estudio la conforman los consejos comunales que, en este caso, están constituidos por 20 voceros y voceras del Consejo Comunal Catatumbo Internacional de la parroquia Ricaurte del Municipio Mara del Estado Zulia. Basada en los siguientes criterios que la caracterizan: a) Impacto económico-territorial debido a su ubicación fronteriza y la presencia de empresas de relevante actividad económica, tales como Carbones del Guasare; b) por sus aportes culturales donde se muestra el mestizaje étnico -somático del zuliano, con predominio a la indígena wayuu. Asimismo, se revisaron documentos teóricos: Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), Ley Orgánica de Contraloría Social (2012), Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009), a fin de fortalecer el marco legal del estudio.

En el caso a presentar, para hacer la descripción del proceso del control, particularmente en el consejo comunal Catatumbo Internacional de la parroquia Ricaurte del municipio Mara del estado Zulia, durante el período 2013-2016, y en base a los resultados ofrecer algunas transformaciones necesarias para su mejoramiento y consolidación, se requiere de un diagnóstico comunitario del caso.

DIAGNÓSTICO COMUNITARIO EN EL CONSEJO COMUNAL CATATUMBO INTERNACIONAL DE LA PARROQUIA RICAURTE, MUNICIPIO MARA, ESTADO ZULIA

De acuerdo con las afirmaciones de López (2005), el diseño de modelos de planificación procede del diagnóstico, al describir la situación de un problema a través de pasos rigurosamente técnicos esquematizados por parte de los sujetos planificadores, con la incorporación de las necesidades para quienes se planifica. Estos procesos resultan clave a las transformaciones en organizaciones sociales, las decisiones se organizan de acuerdo con las prioridades y necesidades comunales decididas por las mayorías de los ciudadanos identificados territorialmente.

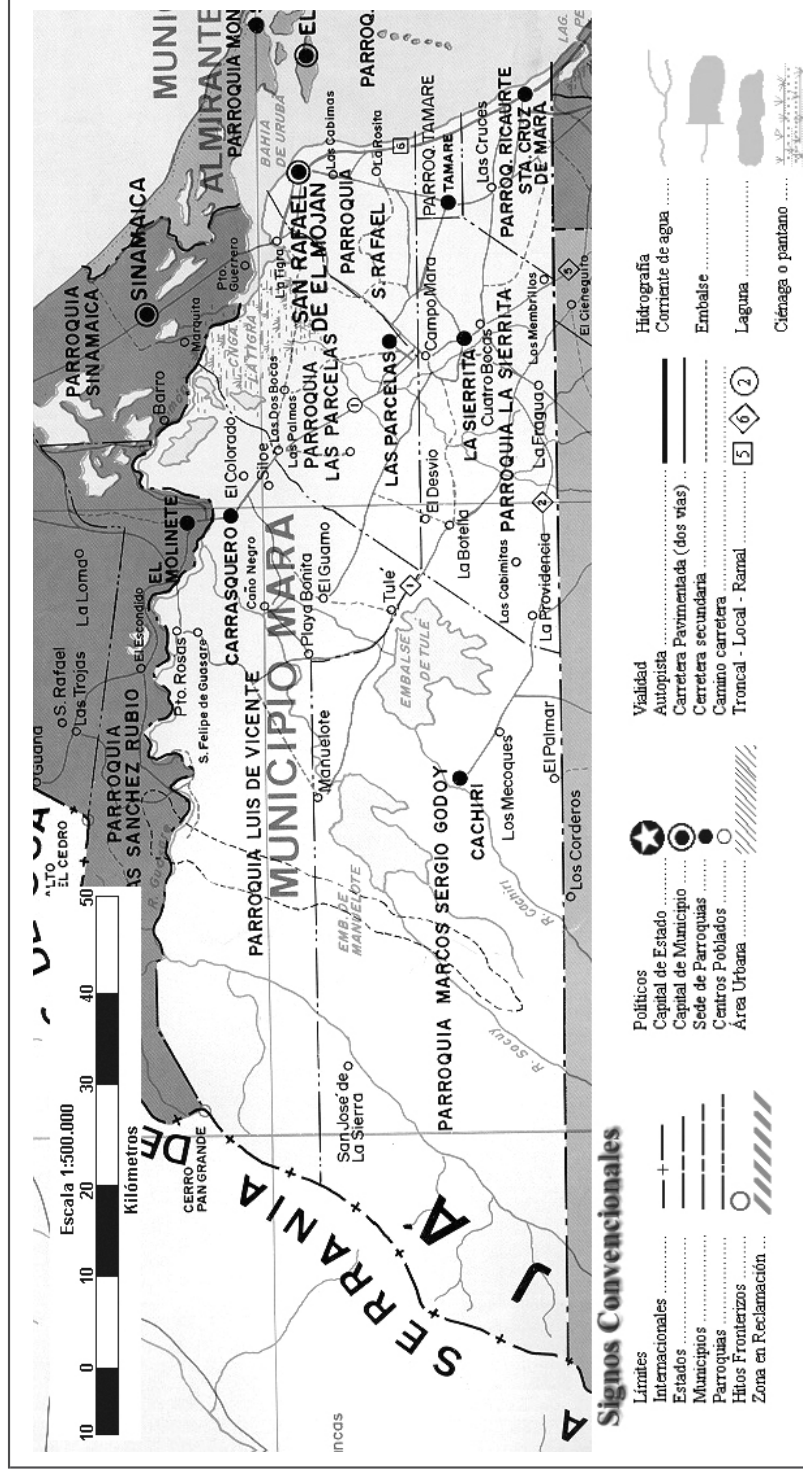
La planificación se adhiere a principios constitucionales que consideran la participación de los ciudadanos en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas; si bien, el diagnóstico comunitario resalta también la consideración de las realidades y necesidades de los ciudadanos, quienes pueden formar parte del proceso planificador.

El diagnóstico comprende una caracterización general de la parroquia Ricaurte del Municipio Mara, con breve referencia de la comunidad donde funciona el Consejo Comunal Catatumbo Internacional, y el abordaje de los siguientes aspectos: gestión, planificación, contraloría social, información, tecnologías de información y comunicación (TIC) y participación, las cuales engloban aspectos administrativos de suma importancia para la gestión comunitaria.

Caracterización general de la Parroquia Ricaurte del Municipio Mara del Estado Zulia

El territorio que hoy representa el Municipio Mara, durante los siglos XVI, XVII y XVIII, estuvo bajo el dominio de Maracaibo hasta el año 1864, cuando se crea el Distrito Mara. Con la nueva división política territorial del Zulia en 1989 pasa a ser municipio perdiendo la parte insular que a partir de entonces pasa a formar parte del municipio Almirante Padilla. Desde el punto de vista socio-cultural, el Municipio Mara constituye una muestra de lo que podemos llamar mestizaje étnico-somático del zuliano.

El nombre honra la memoria del Cacique Mara, quien según la leyenda fue un poderoso jefe indígena caribe, que logró dominar toda la región occidental del Zulia. Mara, es uno de los 21 municipios que conforman al Estado Zulia, en Venezuela y junto a los municipios Maracaibo, San Francisco y Jesús Enrique Losada, forma parte del área metropolitana de la ciudad de Maracaibo.



Fuente: González (2010). Parroquia Ricaurte del Estado Zulia. blogspot.com

Su división política territorial, la conforma siete parroquias: San Rafael de El Moján, Ricaurte, Luis de Vicente, Tamare, Monseñor Marcos Sergio Godoy, La Sierrita, Las Parcelas. El objeto de estudio es la parroquia Ricaurte, la cual limita al norte con la parroquia Tamare; al sur: los municipios de Jesús E. Losada y Maracaibo; al este: Bahía el Tablazo; y, al oeste: parroquia La Sierrita. Su población es de 63.093 habitantes, con una densidad poblacional de 563,33 hab/km² en un área de 112km², ocupando un 3,38% del total del municipio como podemos observar en la figura 1.

Desde el punto de vista socio-cultural, Mara en general y Ricaurte en particular muestran lo que podemos llamar el mestizaje ético-somático del zuliano encontramos manifestaciones culturales causales de elementos aborígenes araucanos, hispánicos y africanos, todos armónicamente imbricados, lo que le da entidad propia, además cuenta con centros educativos hasta el nivel técnico. Su turismo se caracteriza por una extensa diversidad de playas, su religión es variada con predominio de la cristiana católica. Entre sus principales actividades económicas se encuentran: la agricultura, ganadería, minería, servicios a la comunidad y la presencia de la economía informal.

Por su parte, el sector Catatumbo Internacional sede del consejo comunal, limita por el norte con el Sector Chorro II; al sur con el Sector Bolivariano II; al este con el Sector Vista al Lago-Troncal del Caribe; y, al oeste con el Sector Guareira II. Cuenta con una población total de 1 080 habitantes. Por otra parte, sus características están expresadas a través de sus aspectos físicos, socio-culturales y humanos, los cuales se exponen a continuación:

De acuerdo con los aspectos físicos, sus principales características dan cuenta de un relieve plano con lomas aisladas; posee una extensión de tierra propensa a inundarse por estar a orillas del Lago de Maracaibo, su hidrografía se encuentra en una zona costera con el Lago de Maracaibo, en la zona conocida como Las Salinas. En cuanto a su geología posee un relieve plano constituido por material de la era cuarentenaria que conforma la depresión del Lago de Maracaibo. Su clima tropical, semi-árido debido a su ubicación en las cercanías del Lago de Maracaibo. Sus precipitaciones son muy variadas cada año, y no presenta estabilidad de temperatura. Los suelos, son muy secos y áridos, con una vegetación xerófila debido a la anterior constitución del lugar por hatos, los cuales se han convertido en sitios de cultivo y plantación de enormes y frondosos árboles frutales, tales como: mamón, mango, cocos, entre otros, e igualmente arbustos y otra variada cantidad de plantas como lo son el cujíes y nin, su fauna está constituida por especies marinas que habitan en el Lago de Maracaibo, reptiles, insectos y animales domesticables.

La contraloría social en el Consejo Comunal Catatumbo Internacional de la parroquia Ricaurte, Municipio Mara, Estado Zulia

Para describir el ejercicio de la contraloría social en el Consejo Comunal Catatumbo Internacional, se tomaron en consideración aspectos de importancia para la gestión comunitaria, tales como: gestión, planificación, contraloría social, información, tecnologías de información y comunicación (TIC) y participación, los cuales se definen a continuación y seguidamente se expresan a través de sus fortalezas y debilidades en la tabla 1.

- *Gestión*. “Proceso donde participan diversos elementos objetivos y subjetivos, en oposición a las tesis subjetivistas, según las cuales es producto de la voluntad del sujeto” (Ochoa & Gamboa, 1983, p.47).
- *Planificación*. Fase inicial del proceso administrativo que implica definir los objetivos de la organización, establecer estrategias para lograr dichos objetivos y desarrollar planes para integrar y coordinar actividades de trabajo (Robbins & Coulter, 2010).
- *Contraloría social*. Conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que ejercen las comunidades, para el logro de objetivos formulados en programas sociales, evitando que los recursos se desvíen hacia otros intereses (Brito, 2009).
- *Información*. Conjunto de datos de manera significativa, que relacionan y explican la manera como suceden las cosas, hechos y fenómenos, dando cuenta de su vinculación con otros (Ponjuán, 1998).
- *Tecnologías de información y comunicación*. Medios utilizados para el almacenamiento, recuperación, transferencia y comunicación de la información (Belloch, 2012).
- *Participación*. Proceso de intervención de individuos y grupos en cuanto a sujetos y actores en las decisiones y acciones que los afectan a ellos y a su entorno (Sanhueza, 2004).

Tabla 1. Debilidades y fortalezas en la gestión del Consejo Comunal Catatumbo Internacional.

VAR *	DEBILIDADES	FORTALEZAS
GESTIÓN	Se evidencia falta de organización y control por parte de los miembros del consejo comunal, a pesar de tener claramente establecidas sus funciones no cumplen con las mismas debido a que se apoyan entre ellos, sin importar al comité al que pertenezcan. Carecen de equipos que les permitan respaldar toda la información generada. El registro contable de los recursos asignados y la elaboración de las actas correspondientes a las asambleas de ciudadanos, se realizan de forma manual.	Gran disposición para aplicar nuevos proceso y adaptarse a nuevas dinámicas organizacionales. Se realizan reuniones periódicas para organizar. Cumplimiento de los lineamientos contemplados en la ley y seguimiento de los procesos jurídicos pertinentes a la elección de voceros y constitución de comités el trabajo. Poseen una filosofía de gestión: misión, visión, valores y objetivos.
PLANIFICACIÓN	Poca planificación y exceso de improvisación en ciertas circunstancias. Presentan deficiencias en la planificación, elaboración y ejecución de proyectos que contribuyan a resolver los problemas medulares de la comunidad.	Disposición a aplicar paulatinamente la planificación en sus procesos.
CONTRALORÍA SOCIAL	Desconocimiento sobre las leyes que rigen la contraloría social y sobre los mecanismos para la rendición de cuentas. Los voceros y voceras no cuentan con previas experiencias en el ejercicio de la contraloría social, ni están capacitados en alguna área a fin para ello. Deficiente sistema de trabajo para brindar el respaldo de la contraloría social, por parte de los miembros del consejo comunal.	Disposición de los miembros del consejo comunal a recibir la asesoría necesaria a través de talleres que les permitan el conocimiento de las leyes en cuanto a contraloría social.

Continuación tabla 1...		
VAR*	DEBILIDADES	FORTALEZAS
INFORMACIÓN	Inexistencia de criterios para definir la información que será difundida a los voceros y voceras y a la comunidad. Carecen de un sistema establecido de comunicación entre este consejo comunal y el resto de los consejos comunales de la parroquia.	Soportan su información a través de fuentes oficiales, buscando siempre brindar veracidad y confianza. Difusión de la información oportuna a través de las asambleas de ciudadanos, colocación de avisos estratégicos y en espacios claves de convergencia como encuentros deportivos. A pesar de todo el panorama del país, donde todos los días los procesos son renovados y las dependencias son cambiadas, se mantienen al margen de estar actualizados.
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC)	Carencia de equipos de computación propios, para almacenar, transmitir y procesar la información generada. Se evidenció que las actas de sus reuniones quedan asentadas de manera manuscrita, siendo esto poco viable para darlas a conocer a la comunidad.	Disposición de los voceros para utilizar los equipos de computación en sus hogares, en materia de hacer los procesos del consejo comunal. Uso eficiente de las TIC's más comunes, como son la telefonía móvil, el correo electrónico, la televisión, el computador, la radio e Internet.
PARTICIPACIÓN	Restringido poder de convocatoria para las Asambleas de Ciudadanos y Ciudadanas, debido a la falta de confianza que la comunidad tiene de participar en estos procesos de participación ciudadana. Falta de compromiso de la mayoría de los voceros y voceras que en un principio asumieron una responsabilidad para conformar el consejo comunal y ahora no trabajan por él.	A pesar de no cumplir con el <i>quórum</i> reglamentario en las Asambleas de ciudadanos y ciudadanas, cumplen con la responsabilidad de convocar a la comunidad.

Fuente: Elaboración propia (2016). *VAR = VARIABLE.

De los aspectos expuestos, en la tabla 1, se puede inferir que de acuerdo al objeto de estudio del trabajo de investigación, los voceros y voceras no cuentan con previas experiencias en el ejercicio de la contraloría social, ni están capacitados en alguna área a fin para ello; desconocimiento sobre leyes que rigen la contraloría social y mecanismos para la rendición de cuentas; deficiencias en el sistema de trabajo para brindar el respaldo de la contraloría social, por parte de los miembros del consejo comunal y la falta de un control estructurado de gestión social que atienda el déficit en el área. Sin embargo, se pudo constatar la buena disposición de los miembros del consejo comunal a recibir la asesoría necesaria que les permita adquirir conocimientos, en cuanto a leyes y mecanismos sobre contraloría social, a través de actividades de capacitación y entrenamiento.

ALGUNAS TRANSFORMACIONES NECESARIAS

El trabajo comunitario exige dar respuesta a la creciente complejidad de lo social, de ahí, surge la necesidad de una verdadera vinculación comunitaria entre la contraloría social y los consejos comunales, a fin de coadyuvar en la eficiencia de la gestión comunitaria de los Consejos Comunales. En virtud de los resultados obtenidos, surge la necesidad de desarrollar actividades que permitan la transformación de la situación actual y lograr entre otras acciones:

1. Planificación sistemática de la capacitación en materia de contraloría social, esto incluye:
 - Partir de los resultados del diagnóstico comunitario realizado.
 - Establecer vínculos con universidades y centros de investigación donde haya líneas de investigación sobre la materia y los programas de Servicio Comunitario Estudiantil.
 - Realizar mesas de saberes para la inducción, discusión de problemas relacionados con el ejercicio del control social, búsqueda de soluciones y posible toma de decisiones.
 - Definir estrategias de acción.
 - Elaborar plan de trabajo.
2. Alianzas estratégicas con organismos públicos y privados:
 - Elaborar un directorio de organismos de la comunidad, parroquia o municipio con los cuales pudieran establecerse alianzas, convenios, acuerdos y compromisos que faciliten el ejercicio de un control social efectivo, entre ellas universidades, alcaldías, ONG.

- Selección de los organismos e incluirlos en la planificación para proceder a formalizar las alianzas que apoyen la capacitación, los procesos de rendición de cuentas y finiquitos, asesoría para llevar libros contables, por mencionar algunos.

3. Conformación de un sistema de información comunitaria:

- Reuniones permanentes con voceros y voceras del consejo comunal y colectivos de investigación.
- Detectar en la comunidad estudiantes y profesionales en áreas de tecnologías y sistemas de información
- Solicitar mediante compromisos, convenios y otros, el equipo básico para la conformación de bases de datos de interés para la comunidad.
- Integrar todas las instituciones comunales que trabajen con información (emisoras radiales, periódicos comunitarios, bibliotecas, archivos, infocentros, etc.) para nutrir el sistema y facilitar la difusión y divulgación de la información generada de interés a la comunidad.

CONCLUSIÓN

Las conclusiones derivadas de este trabajo, demostraron la falta de consolidación del proceso de contraloría social en el consejo comunal Catatumbo Internacional, debido a cierta desconfianza hacia estos nuevos modos de participación ciudadana, afectando la eficiencia en la gestión comunitaria. De allí, la importancia de fomentar una verdadera vinculación entre el ejercicio de la contraloría social y los miembros de los Consejos Comunales, partiendo de la corresponsabilidad Gobierno-Universidad-Sociedad.

Los consejos comunales contemplan la conformación de un órgano de control dentro de su funcionamiento; no obstante, para que el ejercicio de la contraloría social sea efectivo y esté en manos de los ciudadanos por igual, se requiere del libre acceso a la información, relacionada con el funcionamiento de la administración pública.

La contraloría social ejercida en y por la comunidad, puede facilitar la participación de cualquier ciudadano en la fiscalización, control y vigilancia de los recursos recibidos para el cumplimiento de programas, proyectos, servicios y obras de infraestructura ejecutados por los gobiernos nacional, regional, estatal y municipal, así como la colaboración en la solución de problemas existentes en las comunidades. Ello conlleva a exigir y fortalecer la rendición de cuentas claras de los proyectos a favor de la comunidad, la promoción de valores éticos, conciencia ciudadana y la comunicación gobierno-ciudadanos.

Para una eficaz gestión comunitaria y el ejercicio de eficiente control social, es pertinente la correspondencia de los sectores Gobierno-Universidad-Comunidad, a fin de viabilizar estrategias transformadoras que coadyuven en la formulación y ejecución de los proyectos impulsados por los consejos comunales para la solución de los problemas que afectan a la sociedad, y el compromiso de apuntar a la Venezuela transformadora, de progreso y futuro que todos aspiramos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abreu, B. (2010). La participación ciudadana como mecanismo impulsor del control social en Venezuela (tesis de postgrado). Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado, Barquisimeto, Venezuela.
- Alcaldía del Municipio Maracaibo (2011). Planos digitalizados. Dirección de Planificación. Disponible en www.alcaldiademaracaibo.gob.ve
- Álvarez, R., & García, M. (2011). "Contraloría social y clientelismo: la praxis de los consejos comunales en Venezuela", *Revista Politeia*, 34(46), 175-207.
- Belloch, C. (2012). Las Tecnologías de la Información y Comunicación en el aprendizaje. Material docente [on-line]. Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Universidad de Valencia. Disponible en <http://www.uv.es/bellochc/pedagogia/eva1.pdf>
- Blanco, C. (1988). *Políticas públicas y reformas del Estado en la democracia frente al reto del Estado eficiente*. Buenos Aires, Argentina: Grupo Editorial Latinoamericano.
- Blanco, B. (2011). Historia del municipio San Rafael del Mojan. Disponible en: <http://betzabethblanco24.blogspot.com/p/las> Consulta realizada el 28 de enero de 2016.
- Brito, H. (2009). *Contraloría Social: Ejercicio del Poder Popular*. Teoría y Práctica. Venezuela: Liven Editores.
- Cunill, N. (1991). *Participación Ciudadana. Dilemas y perspectivas para la democratización de los estados latinoamericanos*. Caracas, Venezuela: Centro latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD).
- Cunill, N. (2000). *Responsabilización por el control social. La responsabilización en la nueva gestión pública latinoamericana*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Universitaria.
- Cunill, N. (2009). "Contraloría social y derechos sociales. El desafío de la integridad", *Revista Gestión y Política Pública*, 18(1), 3-37.

- Chirinos, O. (2013). Capacitación Comunitaria: Sistematización de una experiencia en la parroquia Juana de Ávila del Municipio Maracaibo. Disponible en files.observatoriogp.webnode.com.ve Proyecto “Observatorio a la Gestión Pública por las Comunidades. Una limitación para ejercer la contraloría social y la orientación de la gestión pública.
- González, F. (2010). Historia de la Parroquia Ricaurte. Disponible en: <http://parro-quiaricaurtedelestadozulia.blogspot.com/>
- Ley de los Consejos Comunales (2006). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.806. Abril 2006.
- Ley Orgánica de Contraloría Social (2010). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 6.011. Diciembre 21, 2010.
- Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales. (2014). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 6156 Ext. Noviembre, 2014.
- Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 39.335. Diciembre 2009.
- López, M., & Gamboa, M. (2005). Democracia y participación en los municipios venezolanos: bases constitucionales, legales y teóricas, *Revista Ciencias de Gobierno*, 5(10), 77-99.
- Montes de Oca, Y., Torrealba, J., & Graterol, T. (2015). Participación y contraloría social en la gestión de los consejos comunales en Venezuela, *Revista Venezolana de Gerencia*, 21(74), 348-362.
- Ochoa, H., & Gamboa, T. (1983). “La gestión o administración: Un enfoque teórico-metodológico”, *Revista de Ciencias Sociales*, 3, 43-69.
- Ponjuán, G. (1998). Gestión de Información en las organizaciones. Principios, conceptos y aplicaciones. Disponible en: <http://www.serviciostic.com/las-tic/definicion-de-tic.html>.
- Pirela, J. (2013). El aprendizaje informacional y la inteligencia investigativa. Avanzando hacia la inclusión social. Manuscrito.
- Robbins, S., & Coulter, M. (2010). Administración. México: Editorial Pearson Educación.
- Sanhueza, A. (2004). Participación Ciudadana en la Gestión Pública. Recuperado el 13 de julio de 2007 del sitio web de la Corporación Participa, Santiago de Chile: <http://www.participa.cl/> citado por Alfredo Montilla, Ángel Páez. Participación ciudadana a través del Gobierno Electrónico Caso: Centro de Gestión Parroquial “Jesús Enrique Lossada”.